



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00763553--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN MATERIA ELECTIVA

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00763553-UNC-ME#FAUD, por el que el Arquitecto PATRICIO MULLINS, Profesor a cargo de la materia electiva “TALLER DE DISEÑO COOPERATIVO”, solicita la designación de Personal Docente para que se desempeñe como Ayudante en la materia mencionada; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para que la cátedra en cuestión pueda dar continuidad a las actividades previstas para el ciclo lectivo 2022, dentro del Marco de la Ordenanza HCD N° 203/15.

Que para ello, se ha propuesto la designación interina del Arquitecto LISANDRO GONZALEZ CARRERA, para que se desempeñe como Profesora Ayudante “B” con Dedicación Simple en dicha asignatura y por el periodo del 01/09/22 al 31/10/22.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se cuenta con el cargo requerido, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta la presente solicitud y acuerda con la propuesta del Profesor MULLINS.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
ODISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto LISANDRO GONZALEZ CARRERA (LEGAJO N° 52989)**, en un cargo de Profesor Ayudante “B” con Dedicación Simple, para desempeñarse en la materia electiva “TALLER DE DISEÑO COOPERATIVO” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/09/2022 y hasta el 31/10/2022.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO